

REGLAMENTOS

CAPÍTULO III

Sobre el Estudio de Factibilidad

Artículo 6°—El INFOCOOP y la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, en adelante CPCA, según corresponda, solicitarán un estudio de factibilidad cuando:

- Se constituya el organismo cooperativo para la compra de un negocio en marcha.
- Corresponda al desarrollo de un proyecto estratégico de interés regional o nacional.
- Requieran inversiones que impliquen un financiamiento para el inicio de la actividad cuyo monto justifique el estudio.
- En otros casos a criterio técnico del INFOCOOP o de la CPCA.

Dicho estudio deberá ser elaborado y firmado por un profesional idóneo, debidamente incorporado al colegio respectivo. Este estudio deberá estar firmado al menos por un representante del organismo cooperativo en formación.

Artículo 7°—**Definición del estudio de factibilidad.** Se entiende por estudio de factibilidad el proceso sistemático de valorar un proyecto con el fin de determinar si su ejecución generará beneficios futuros, conmensurados desde el punto de vista financiero, legal, social, ambiental, político, entre otros.

Artículo 8°—Componentes mínimos del estudio factibilidad. El estudio de factibilidad tendrá al menos los siguientes componentes:

- Portada
- Resumen del Estudio del Factibilidad
- Resumen Ejecutivo
- Caracterización del estudio
- Estudio Legal
- Estudio Mercado
- Estudio Técnico
- Evaluación Financiera y Económica
- Estudio Administrativo
- Estudio Social de Impacto.
- Evaluación de Impacto Ambiental, cuando corresponda.
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía

En el anexo se presenta una guía en la cual se detalla el contenido mínimo de cada uno de los componentes del estudio de factibilidad.

CAPÍTULO IV

Sobre el Proceso de Inscripción y Autorización de la Personería Jurídica

Artículo 9°—El organismo cooperativo en formación entregará al Macroproceso de Fomento del INFOCOOP una copia idéntica de la documentación presentada al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante MTSS o la CPCA cuando se trate de cooperativas de autogestión.

El MTSS solicitará de forma escrita al INFOCOOP o a la CPCA en el caso de las cooperativas de autogestión, el criterio técnico sobre el estudio de posibilidad, viabilidad y utilidad o factibilidad, en aquellos casos en que el precooperativo presente el estudio sin dicho criterio. En los casos en que los precooperativos no aporten el mencionado estudio el MTSS apercibirá al organismo en formación.

El INFOCOOP y la CPCA dispondrán de diez días hábiles para pronunciarse al respecto una vez recibida la solicitud por parte del MTSS.

En el caso del INFOCOOP, el criterio sobre el estudio de posibilidad, viabilidad y utilidad o factibilidad, será emitido por el Macroproceso de Fomento.

En aquellos casos complejos, el coordinador del Macroproceso de Fomento podrá conformar un equipo multidisciplinario para evaluar la documentación presentada por el organismo cooperativo.

Artículo 10°—Cuando el dictamen sea positivo la Dirección Ejecutiva del INFOCOOP o de la CPCA, según corresponda, lo remitirá al MTSS, para que continúe con el trámite de inscripción del organismo cooperativo. En el caso que el dictamen sea negativo lo remitirá al MTSS para que proceda con el trámite de subsanación establecido en el Artículo 33, párrafo segundo de la LAC.

Anexo

Guía sobre el contenido mínimo del estudio de factibilidad

Portada:

- Nombre del organismo cooperativo en formación.
- Nombre del proyecto sobre el cual se realiza el estudio de factibilidad.
- Nombre completo del profesional o profesionales responsables de la elaboración del estudio, especificando lo siguiente:
 - Profesión
 - Colegio al cual está incorporado
 - N° carné de colegiatura
- Fecha de realización del estudio.

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE POSIBILIDAD, VIABILIDAD Y UTILIDAD O FACTIBILIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN ORGANISMO COOPERATIVO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

CAPÍTULO I

Marco Normativo

Artículo 1°—**Del objeto y finalidad:** El presente procedimiento responde al Decreto Ejecutivo N° 34734-MTSS publicado en *La Gaceta* N° 180 del 18 de setiembre del 2008, el cual se fundamenta en el artículo 32 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), N° 4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas, en adelante LAC, cuyo alcance establece los documentos necesarios para autorizar el inicio de las actividades de los organismos cooperativos.

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer las normas mínimas que debe contener el estudio de posibilidad, viabilidad y utilidad o factibilidad, para que sea autorizado el inicio de actividades de un organismo cooperativo.

CAPÍTULO II

Sobre el Estudio de Posibilidad, Viabilidad y Utilidad

Artículo 2°—**El Estudio de Posibilidad, Viabilidad y Utilidad.** deberá contener una justificación donde se indiquen los motivos del grupo para conformarse como organismo cooperativo, así como los aspectos más relevantes del proyecto a desarrollar.

Dicho estudio deberá ser elaborado y firmado por al menos un representante del grupo precooperativo. En caso de que haya contado con el apoyo de un profesional para la elaboración del estudio éste también deberá firmar conjuntamente con los representantes.

Artículo 3°—**Posibilidad.** Para determinar la posibilidad de operación del proyecto, deben incluirse los siguientes aspectos:

- Antecedentes
- Modelo, clase y actividad: Debe indicarse el modelo de cooperativa a constituir (autogestionaria, de gestión, o gestión), y la clase (clasificación de acuerdo con el artículo 15 y siguientes de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente).
- Descripción del objeto social y propósitos fundamentales de la cooperativa.
- Ubicación, zona de influencia y el domicilio legal de la cooperativa.
- Número de personas interesadas en el proyecto y los requisitos que se consideran necesarios para ser asociado/a.
- Monto y forma de reunir el capital social inicial (excepto en cooperativas de autogestión).
- Planta física: descripción de la infraestructura con que cuentan para el desarrollo de la actividad productiva, así como el mobiliario y equipo.

Artículo 4°—**Viabilidad.** Con el objeto de demostrar que el proyecto tiene las condiciones para desarrollarse, el estudio debe contener los siguientes aspectos:

- Calidades de las personas que integran el grupo (nombre completo, cédula de identidad, estado civil, oficio u ocupación y dirección exacta).
- El Ingreso promedio de los asociados y su grado de escolaridad, presentándolo en un cuadro resumido.
- Composición del grupo familiar de cada asociado, por género y edades.
- Capacidad para administrar el proyecto
 - Experiencia del grupo en las áreas de gestión.
 - Experiencia del grupo en la actividad a desarrollar
 - Conocimiento de la doctrina y legislación cooperativa del grupo.
- Vínculo común de la base asociativa e indicar los beneficiarios finales de los bienes o servicios.
- Posible impacto del proyecto cooperativo en la comunidad (generación de puestos de trabajo, servicios, otros).
- Definición de las necesidades económicas y sociales de la base asociativa que el organismo cooperativo podría solventar.
- Descripción general de la actividad productiva
 - Definición clara del producto o servicio a brindar
 - Descripción del proceso productivo en general
 - Mercado: A quién se le van a vender los productos o servicios, competencia actual y estrategias de mercadeo.
- Requerimientos generales de recursos financieros.
- Determinar las entidades que apoyarán el proyecto.
- Indicar los aspectos externos e internos que podrían impedir el desarrollo del proyecto.

Artículo 5°—**Utilidad.** Con miras a determinar que el proyecto a constituir debe producir beneficios y excedentes, el estudio evidenciará los eventuales beneficios económicos, sociales, ambientales y otros que va a generar.

Resumen del Estudio de Factibilidad:

- Nombre del proyecto
- Descripción del proyecto
- Sector o subsector a que pertenece
- Ubicación geográfica
- Posibles beneficiarios o usuarios del proyecto
- Costo estimado del proyecto: inversión y operación
- Posibles fuentes de financiamiento
- Fecha estimada de inicio y finalización de ejecución del proyecto
- Fecha estimada de inicio de la operación
- Principales riesgos identificados en ejecución y operación
- Estructura de seguimiento y control en ejecución y operación
- Impactos o beneficios esperados (tangibles e intangibles) que se esperan alcanzar.

Resumen Ejecutivo:

Presenta en forma resumida los principales resultados y conclusiones sobre la factibilidad del proyecto, por tanto debe dar cuenta de los principales aspectos estudiados. Cada apartado mencionado debe estar referido al cuerpo del documento.

Caracterización del estudio

Objetivos generales y específicos del estudio, alcance, análisis del problema a resolver y las principales alternativas de solución, justificación, metodología utilizada, equipo del proyecto, inversión estimada y factores claves de éxito. Conclusiones

Estudio Legal

Revisión y análisis del principal componente legal vinculado con la actividad económica que desarrollará el proyecto y su relación con el estatuto social del organismo cooperativo. Conclusiones.

Estudio Mercado

Definición del producto (bien/o servicio a ofrecer), aspectos relacionados con la demanda y la oferta, precios, estrategia de comercialización, fuente de materia prima o insumos, que permitan sustentar los flujos de ventas o ingresos que se valorarán en el estudio financiero. Conclusiones.

Estudio Técnico

Localización del proyecto (macro y micro), disponibilidad de la materia prima y de los diferentes insumos, ubicación de los consumidores meta, ubicación y características del terreno, requerimientos de mano de obra; determinantes del tamaño, capacidad de producción, capacidad de planta requerida, descripción detallada del proceso productivo; tecnología del proyecto; ingeniería del proyecto, infraestructura física, equipamiento; costos, inversión inicial (terrenos, infraestructura, equipamiento, recurso humano), costos de producción (variables y fijos). Conclusiones.

Estudio de Evaluación financiera y económica

Indicadores financieros (VAN, TIR, etc.) utilizados y los resultados de la evaluación del proyecto; fuentes y características del financiamiento. Análisis de riesgo. Indicadores económico-sociales (VANE, TIRE, relación beneficio/costo, etc.) utilizados y sus resultados, principales beneficios económicos y sociales a obtener (ej. empleo, mejores ingresos, mejorar calidad de los servicios, etc.). Conclusiones.

Estudio Administrativo

Este estudio permite establecer la organización y administración ideal del proyecto en función de los estatutos y de la estructura operativa del organismo cooperativo. Deberá establecer mediante un cronograma (actividades, responsables, fechas, costos, entregables y criterios de aceptación) todas las tareas necesarias para la fase de ejecución y operación del proyecto. Conclusiones.

Estudio Social de Impacto

Beneficiarios o usuarios directos, resultados o productos, efectos, impactos esperados del proyecto, importancia del proyecto para el logro de los objetivos de la cooperativa. Importancia para el Movimiento Cooperativo, modificación en las condiciones de vida a nivel de su base asociativa, cuando corresponda deberá comentarse la importancia sectorial, regional o nacional. Deberá considerarse la imagen objetivo esperada por la implementación del proyecto. Conclusiones.

Impacto de Impacto Ambiental

La evaluación de impacto ambiental, cuando corresponda, se llevará a cabo con los alcances y en los formatos establecidos por la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA). Conclusiones.

Aprobado por la Junta Directiva en sesión 3.726, Artículo 2, Inciso 4.13) del 1° de diciembre del 2008.